



ASOCIACIÓN AMATEUR ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED
REGLAMENTO DE JUECES DE MESA
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO AÑO 2007

Art.1- La función es la de colaborar con los árbitros durante el transcurso de un partido para que el mismo se desarrolle dentro de la normalidad que los reglamentos pertinentes definen al respecto.

Su jurisdicción es el espacio físico comprendido entre la línea demarcatoria del perímetro del campo de juego y el cerco perimetral del mismo.

Para garantizar la imparcialidad de cualquier decisión que se tomare o duda que se plantee, los árbitros definen la actitud a tomar.

Art. 2- Será de carácter obligatorio la presencia de un Juez de Mesa por Club ,en los partidos de Primera, Intermedia y Quinta División de Damas y Caballeros.

Art. 3- **El Juez de Mesa deberá ser mayor** de (18) dieciocho años y tener el carnet que emite esta Asociación, como constancia de su habilitación para ejercer dicha función. El Juez de Mesa deberá dejar asentado en la planilla oficial su Nombre y Apellido, firma , Club al que representa y número de carnet habilitante.

En el caso de los jugadores que estén habilitados como jueces de mesa, podrán hacerlo en la Primera o Intermedia solamente en el caso de no jugar en dicha fecha. No podrán hacerlo si estuviesen sancionados por la AAAH.

Art. 4- No podrán ejercer la función de Jueces de Mesa en el Torneo Oficial , los miembros del Consejo Directivo de esta Asociación, de la Comisión de Fiscalización del Tribunal de Disciplina, de la Subcomisión de Arbitros, ni del Tribunal de Apelaciones.

Art. 5- Al comienzo de cada partido deberán estar presentes ambos jueces de Mesa, de no ser así, los Arbitros deberán dejarlo asentado en la planilla. Las sanciones a los Clubes por ausencia de los Jueces de Mesa serán:

Primera ausencia: Llamado de atención.

Segunda ausencia: Amonestación.

Tercera ausencia: Apercibimiento por escrito a la institución.

Cuarta ausencia: Quita de un punto al equipo que disputa ese partido y así sucesivamente con el resto de las ausencias.

Art. 6-

A) Los/as jugadores/as de Primera e Intermedia, podrán ser jueces de mesa en los partidos de quinta división, siempre y cuando se encuentren habilitados para ejercer dicha función.

B) Un jugador de mayores (primera e intermedia) que se encuentre incluido en la lista de buena fe de un Club y que no esté designado para participar en el partido a ser disputado por su equipo; pueda actuar como Juez de Mesa del mencionado partido, siempre y cuando se encuentre habilitado como tal, presentando su correspondiente carnet y no actúe como jugador en Ninguna División ese día, y no se encuentre sancionado.

Art. 7- Los árbitros son las autoridades que pueden permitir ante la falta de carnet, la participación de un jugador/a- haciéndolo constar en la planilla oficial. En el caso de ocurrir esto en la quinta división, los Jueces de Mesa son las personas autorizados en permitir que un jugador/a participe, debido a no contar con árbitros oficiales.

El Club al que corresponde el/la jugador/a será el responsable de lo actuado. En caso de anomalía se lo considerará como inclusión indebida.

Dentro de las 48 horas hábiles de disputado el partido correspondiente, deberá presentarse el carnet del jugador /a autorizado a jugar sin el mismo, la constancia de dicha presentación se adjuntará a la planilla oficial pertinente. En caso de que la Subcomisión de Campeonato interpretara que se incurrió en alguna anomalía ,fijará los antecedentes al Tribunal de Disciplina.

En caso que no se presentara el carnet del jugador/a autorizado , este quedará inhabilitado para jugar, hasta que se resuelva por los órganos que correspondan.

Art. 8 - Antes del inicio de cada partido, deberán estar en la Mesa de Control los carnets de los 18 jugadores/as de cada equipo, para que los Jueces de Mesa los controlen.

Art. 9- En caso de discrepancias o dudas de la autenticidad de un carnet, deberá pedirse el documento de identidad del jugador/a y dejar constancia en la planilla.

Art. 10- En caso que un jugador/a sea expulsado/a, el carnet será retirado por el Arbitro del encuentro, quien lo remitirá al Tribunal de Disciplina, junto con su informe.

Art. 11- Los carnets de los jugadores participantes en el partido, deberán permanecer en la Mesa de Control, hasta la finalización del encuentro, separados del resto de las divisiones.

Art. 12- Los Jueces de Mesa deberán tomar los recaudos necesarios para que cada encuentro se inicie en el horario estipulado. Para ello podrán interrumpir el partido de sexta división, si éste hubiera sobrepasado el horario de finalización.

Art. 13 – Ambos Jueces de Mesa serán los responsables de llevar el tiempo con cronómetro y controlarán la planilla, cambios y cualquier anomalía que observen, avisando al árbitro más cercano a la mesa.

Se recomienda igualmente utilizar dos cronómetros en forma conjunta, por si existiera algún inconveniente con los mismos.

Ambos jueces verificarán, al término del encuentro que los árbitros firmen las planillas junto con los capitanes, corroborando el resultado del mismo. Luego de lo cual cerrarán dicha planilla

Art. 14 - En la mesa de control deberán encontrarse antes del inicio del cada partido:

- Las planillas oficiales.
- Dos cronómetros
- Obligatoriamente se usará corneta y/o bocina.
- Tres bochas
- Cuatro sillas (dos para los Jueces de Mesa y dos para los/as jugadores/as con retiro temporario.
- Dos juegos de carteles con Nro. del 1 al 16, que deberán colocarse delante de cada banco de suplentes, para efectuar los cambios.

Art. 15 - AREA CORRESPONDIENTE A LA MESA DE CONTROL: Solamente pueden permanecer los jueces de mesa, jugador/a sancionada con tarjeta amarilla, veedor del partido, veedor de árbitros, árbitro de reserva, éstos tres últimos con el nombramiento oficial correspondiente.

Art. 16- BANCO DE SUPLENTE: a los costados de la Mesa de Control, deberán colocarse los bancos para suplentes con capacidad cada uno para siete jugadores/as, Director Técnico, Preparador Físico y Médico. Todos ellos deberán figurar en la planilla. Si así no fuere, no podrán permanecer en el banco.

No podrá haber público en ese sector. Es responsabilidad de los Jueces de Mesa su cumplimiento. Para el podrán solicitar la colaboración de los Arbitros.

Los/as jugadores/as que están en el banco de suplentes, estarán bajo el control del árbitro Pueden ser sancionados con tarjeta verde, amarilla o roja. En caso de alguna de éstas dos últimas, la cantidad de jugadores en el campo de juego se reducirán en la misma proporción en la que fueron sancionados.

Art. 17- Los/as jugadores/as no incluidos en la planilla en forma impresa, deberán agregarse a mano, haciendo constar : el apellido, nombres y número de ficha.

Art. 18 - Los Jueces de Mesa deberán asentar en la planilla: sus observaciones, las tarjetas, y los goleadores de todas las Primeras Divisiones, ya que se llevará el cómputo de los mismos, siendo esto carácter de obligatorio. Los informes deberán ser elevados aparte

Art. 19 - La planilla del partido deberá completarse totalmente. Se tienen que marcar en forma clara, los 18 jugadores/as que comienzan el partido. Una vez finalizado el encuentro, se indicará el resultado en el casillero correspondiente.

Art. 20 – Lesiones de jugadores:

Al lesionarse un jugador/a, el árbitro detendrá el juego si considera de importancia dicha lesión. A continuación se le consultará al jugador/a si requiere de la atención médica correspondiente.

En caso afirmativo, se autorizará el ingreso del médico o asistente que se ocupe de esa función en los cuerpos técnicos del club que corresponda.

El jugador/a asistido deberá retirarse del campo de juego y podrá efectuarse una sustitución o no del mismo, el cuál habrá de cumplir en forma efectiva el tiempo de 2 minutos fuera de la cancha, para poder reingresar.

Está exceptuado de esta reglamentación la lesión del arquero, en cuyo caso se detendrá inmediatamente el juego y se procederá a su atención.

En caso de producirse una lesión por la cuál se tenga que retirar un jugador/a, durante la sanción de un corner corto, se aplicará la reglamentación para las sustituciones en dicho caso salvo, valga la redundancia, una lesión de arquero.

En caso de resultar negativa la respuesta del jugador para su atención médica, el árbitro continuará de inmediato con el desarrollo del juego.

En caso de existir pérdida de sangre, el/la jugador/ra tendrá que ser retirado inmediatamente del campo de juego para su atención no pudiendo ingresar hasta tanto no haya la pérdida sanguínea . Si su ropa se hubiera manchado con sangre, deberá cambiarse la misma, para volver al juego (siendo esta decisión tomada en colaboración con los Arbitros.

Art. 21 - Los cambios de los/las jugadores/as, podrán realizarse en cualquier momento del partido siempre por el centro de la cancha y levantando el número de del jugador/a que será reemplazado .Recién cuando éste salga y tome el número el/la reemplazante podrá ingresar.

Respecto del cambio de arquero/a, deberá informarse al árbitro, quien ordenará a la Mesa de Control la detención del tiempo. Recién en ese momento podrá realizarse el cambio por cualquier lugar de la cancha.

A partir de la temporada 1999 no se pueden realizar más cambios de jugadores después que ha sido otorgado y mientras se ejecute un córner corto, con la excepción del caso en que se lesiona el arquero del equipo que defiende el córner. Si se puede hacer cambio de jugadores en el tiro penal.

Los Jugadores de campo que dejan el campo, ya sea para recibir atención, cambiar equipamiento o alguna otra razón que no sea una sustitución, pueden ingresar nuevamente al campo entre las líneas de 25 yardas.

Art. 22 - Son funciones a cumplir:

1. Controlar que en los bancos de suplentes se ubiquen sólo los siete jugadores/as suplentes, Director Técnico, Preparador Físico y Médico que figuran en planilla.
2. Observar atentamente las indicaciones que realicen los árbitros a la Mesa de Control.
3. Detener y arrancar el cronómetro cuando lo indiquen los árbitros.
4. En caso de registrarse alguna tarjeta, asentarla en la planilla, en la columna que corresponda.
5. Faltando un minuto para concluir el tiempo parcial o total, agitar la corneta par asegurarse su buen funcionamiento.
6. Al concluir el primer tiempo, poner en marcha uno de los cronómetros para controlar los diez minutos de descanso.
7. Controlar que todos/as los/las jugadores/as figuren en la planilla, tanto titulares como suplentes, tengan en la espalda su número correspondiente, que contraste con la camiseta, tenga entre 15y 20 cm de altura y que no coincida con el de otro/a jugador de su equipo. Este número no podrá estar armado rudimentariamente, en el momento del ingreso a la cancha. Es obligación escribir en la planilla en el casillero destinado a tal fin el número correspondiente de los 16 jugadores/as.
8. En la planilla también se asentará, sin necesidad de firmar, el nombre y apellido del Director Técnico, Preparador Físico y Médico (si lo hubiera), si es que se ubican en el banco de suplentes.
9. El capitán deberá tener en el brazo izquierdo o , el puño de la media izquierda una banda distintiva de 2 cm de ancho y de color diferente el de la camiseta o media.
10. En el caso de que ambos equipos, tengan colores similares o que a criterio de los árbitros induzcan a confusión , el Club local deberá utilizar camisetas alternativas o pecheras con números.
11. Una vez finalizado el partido, los Jueces de mesa deberán registrar el resultado final, chequear todas las anotaciones de la planilla, hacer firmar la misma a los árbitros y a los/las capitanes/as y , luego colocar su nombre y apellido, firmar, señalar el club al que representan y número de carnets que los habilita para ejercer dicha función.

Art. 23 - Recomendaciones a tener en cuenta:

- a) Los cronómetros , las planillas y los carnets deberán estar siempre sobre la mesa a la vista de ambos jueces.
- b) En caso que se cometiera, un error en el manejo del cronómetro y/o planilla, deberá informarse al otro Juez.
- c) No se deberán hacer gestos, comentar fallos de los Arbitros, festejar o criticar goles o jugados.
- d) Todo jugador retirado con tarjeta amarilla, deberá sentarse en la silla destinada a tal efecto, al lado de la mesa de los jueces, debiendo permanecer en silencio.
- e) El mínimo de tiempo que un jugador debe permanecer fuera del juego por tarjeta amarilla, de cinco minutos .Conviene controlar ese tiempo par el caso que el Arbitro consulte sobre el mismo, esto no significa que una vez cumplido los cinco minutos el jugador esté habilitado automáticamente a reingresar al juego .Es el Arbitro el que determinará cuanto tiempo permanecerá afuera.
- f) El/la jugador/a expulsado con tarjeta roja, deberá retirarse de la cancha, es decir no podrá permanecer dentro del espacio físico de la cancha delimitado por el cerco perimetral.
- g) No se podrán realizar cambios de Jueces de Mesa en un mismo partido, salvo el caso de fuerza mayor , debiendo asentarlo en la p lanilla.
- h) También deberá anotarse en la planilla, la llegada tarde o la ausencia de los Arbitros.
- i) Las únicas personas autorizadas para indicar el corte de tiempo son los Arbitros.
- j) Cuando el Arbitro marca un penal, automáticamente se detiene el tiempo, la reanudación del mismo, la indicará el Arbitro.
- k) Es obligación de los Jueces de Mesa desalojar el campo de juego, pudiendo para ello solicitar la colaboración de los Arbitros.
- l) Los Arbitros podrán demorar la iniciación del encuentro hasta que se cumpla con lo indicado en el punto anterior.
- m) Los jugadores deberán salir al campo de juego con el uniforme en perfectas condiciones, las remeras dentro de la pollera las mujeres y el pantalón los caballeros. Siempre dando el aspecto de prolijidad.
- n) Se prohíbe el uso de elementos de joyería (relojes, anillos, aros, colgantes, pulseras, cadenas, etc.) o todo elemento que implique un riesgo para otro jugador.
- o) Queda prohibido fumar dentro del perímetro del cerco, así como también en la cancha.
- p) El juez de mesa deberá mantenerse informado de los cambios efectuados al reglamento de juego que se publican a través del Boletín Oficial de esta asociación. Pagina Web: www.buenosaireshockey.org.ar

Art. 24- Son facultades de los Arbitros y Jueces de Mesa , presentar informes y/o denuncias por el incumplimiento por parte de algún Juez de Mesa de esta reglamentación.

Art. 25- Son facultades de los Jueces de Mesa elevar informes con respecto a incumplimientos y desordenes